01/07/2011

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El Delito de Malversación Impropia

Elementos necesarios para que el ejecutado en un procedimiento civil (nombrado depositario) incurra en el delito de malversación de caudales públicos. Especial mención al contenido de la diligencia de embargo (Aspectos prácticos)

Por Íñigo de Ros Raventós. Asociado de Cuatrecasas, Gonçalves Pereira. Plácido Molina. Abogado. Cuatrecasas, Gonçalves Pereira.

EN BREVE: "En el capítulo VII del Título XIX del Código Penal se tipifican aquellas conductas relativas a la malversación de caudales públicos. En estas conductas, en síntesis, se sanciona a aquella autoridad o funcionario público que dé un mal uso a los bienes de carácter público (ya sea sustrayéndolos, destinándolos a usos ajenos a la función pública, o dándoles una aplicación privada), y todo ello con ánimo de lucro del sujeto activo.

No obstante, dentro de este capítulo también se sanciona –en el art. 435.3 CP– "a los administradores o depositarios de dinero o bienes embargados, secuestrados o depositados por autoridad pública, aunqu

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF